

DECLARACIÓN ESPECIAL 21: sobre el compromiso para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear.

Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Quito, Ecuador, en ocasión de la IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el 27 de enero de 2016:

1. Reafirmando nuestro compromiso con la consolidación de América Latina y el Caribe como una “Zona de Paz” proclamada durante la Segunda Cumbre de la Comunidad celebrada en La Habana, Cuba, el 29 de enero de 2014, en la que declaramos la obligación de los Estados de la región a continuar promoviendo el desarme nuclear como objetivo prioritario y contribuir al desarme general y completo y el fortalecimiento de la confianza entre las naciones;
2. Reiteramos la validez y vigencia de la Declaración de la CELAC sobre Desarme nuclear adoptada en Buenos Aires, Argentina el 20 de agosto de 2013; la Declaración Especial Sobre Desarme Nuclear de La Habana el 29 de enero de 2014; así como la Declaración Especial de la CELAC sobre la Necesidad Urgente de un Mundo Libre de Armas Nucleares de Belén, Costa Rica, del 29 de enero de 2015;
3. Reiteramos asimismo el valor y contribución a la paz y seguridad internacionales del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe y sus Protocolos (Tratado de Tlatelolco), el cual estableció la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares en el planeta y expresamos de nuevo nuestro pleno apoyo a los trabajos del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), y en ese sentido, reafirmamos la importancia de la colaboración y cooperación entre la CELAC y la OPANAL, órgano especializado de la región, para articular posiciones comunes y trabajos conjunto en materia de desarme nuclear. Celebramos el vigésimo quinto aniversario de la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares -ABACC- y subrayamos la importancia y el pionerismo de esta iniciativa de transparencia y construcción de confianza;
4. Identificamos como un interés legítimo de los Estados no poseedores de armas nucleares, la garantía inequívoca y legalmente vinculante por parte de los Estados poseedores de armas nucleares de no usar ni amenazar con el uso de dichas armas. Urgimos a adoptar en el plazo más breve posible, un instrumento universal y jurídicamente vinculante en materia de garantías negativas de seguridad. Instamos a los Estados Poseedores de Armas Nucleares a que retiren las declaraciones interpretativas a los Protocolos I y II del Tratado de Tlatelolco y a que respeten el carácter desnuclearizado de América Latina y el Caribe;

5. Enfatizamos nuestra condena al perfeccionamiento de las armas nucleares existentes y al desarrollo de nuevos tipos de estas armas, lo cual es inconsistente con la obligación de adoptar medidas efectivas hacia el desarme nuclear;
6. Recordamos nuestra profunda preocupación ante la amenaza que representa para la humanidad la continua existencia de armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso por los potenciales daños a la salud, la seguridad alimentaria, el cambio climático, entre otros ámbitos, y la falta capacidad de los países y organismos para enfrentar una catástrofe humanitaria de tal magnitud. Recordamos los resultados de las Conferencias sobre los Impactos Humanitarios de las Armas Nucleares realizadas en Oslo, Nayarit y Viena y declaramos que esas armas nucleares no deben ser empleadas de nuevo, bajo ninguna circunstancia, y que el uso o la amenaza de uso de armas nucleares es una violación a la Carta de las Naciones Unidas, una violación al Derecho Internacional y al Derecho Internacional Humanitario y un crimen de lesa humanidad y que, por ello, la única garantía efectiva contra el empleo o la amenaza del uso de las armas nucleares, es su total prohibición y eliminación de forma transparente, verificable e irreversible y dentro de plazos de tiempo claramente establecidos. Del mismo modo, recordamos que en este sentido se expresó unánimemente la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 1996;
7. A este respecto, debemos resaltar que durante la Cumbre de la Comunidad celebrada en Belén, Costa Rica, el 28 y 29 de enero de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC endosaron la Promesa de Austria, ahora la Promesa Humanitaria. Damos la bienvenida a su endoso por parte de 121 Estados y, en consecuencia, la CELAC insta a los Estados que no lo han realizado a endosar la Promesa Humanitaria;
8. Estamos comprometidos en el comienzo de un proceso diplomático multilateral para la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante para la prohibición y eliminación de las armas nucleares de una manera transparente, irreversible y verificable, dentro de un marco temporal multilateralmente acordado, tal como fue propuesto en la Tercera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, que tuvo lugar en Viena en diciembre de 2014. Este instrumento es una medida necesaria para obtener el desarme nuclear y cumpliría con la obligación de los Estados Parte del TNP tal como se expresa en el artículo VI del Tratado. Es la intención de los Estados Miembros de la CELAC de comenzar a explorar caminos concretos y prácticos por los que este instrumento podría ser negociado y adoptado lo más pronto posible;
9. Lamentamos el continuado incumplimiento por parte de los Estados nuclearmente armados de sus obligaciones relacionadas al desarme nuclear bajo el Artículo VI del Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) y de los compromisos emanados de las conferencias de examen del TNP. Recordamos que el TNP no establece ningún derecho a la posesión indefinida de armas nucleares por cualquier Estado, sino que reconoce un status transitorio, sometido al cumplimiento del Artículo VI;

10. Reiteramos, en el vigésimo aniversario del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), la importancia vital y la urgencia de la entrada en vigor del Tratado e instamos a aquellos países del Anexo II que no lo hayan hecho, para que firmen o ratifiquen a la brevedad posible este importante instrumento Internacional. Subrayamos, asimismo, la urgente necesidad de avanzar en esa y otras medidas efectivas de desarme nuclear, de forma a dar cumplimiento tempestivo al Artículo VI del TNP;

11. En ese sentido, nos congratulamos por el establecimiento del Grupo de Trabajo de Composición Abierta por virtud de la Resolución A/RES/70/33 aprobada el 7 de diciembre por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que sesionará en Ginebra en 2016, y nos comprometemos a trabajar activamente en dicho foro, de manera propositiva y constructiva, acorde al liderazgo político y moral de América Latina y el Caribe en este ámbito temático, para contribuir al cumplimiento del mandato de dicho Grupo y abordar de manera sustantiva las medidas, disposiciones y normas jurídicas eficaces y concretas que será necesario adoptar con vistas a la urgente adopción de una convención general que disponga la prohibición y eliminación total de las armas nucleares y permita establecer y mantener un mundo sin armas nucleares.

Quito, 27 de enero de 2016.